



DIRECCIÓN GENERAL DE PATROCINIO
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No. 0222 - 13

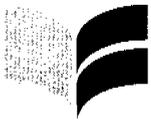
Econ. Iván Darío Rodríguez
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, la señora Ministra de Educación delega al señor Viceministro de Gestión Educativa para que a su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "...h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva...";

QUE mediante comunicación de fecha 25 de junio de 2012, dirigida al Sr. Msc. Wilmer Alfredo Yaguana Ojeda, Supervisor Provincial de Educación UTE No. 7 Zona Calvas, el Señor Klever Ajila y la Señora Angélica Sacoto, padres de familia de la Escuela Fiscal "Dr. José Peralta", del barrio Moras, parroquia Colaisaca, cantón Calvas, Provincia Loja; solicitan: *"...se digne solución al problema que hace semanas atrás venimos atravesando con la Señora Profesora Dolores Cuenca Briceño... nos involucra en problemas a los padres de familia con mentiras y a los niños les enseña a mentir, además les manda muchos deberes... no les quiere dar permiso de ir al baño... además, la antes mencionada maestra no quiso entregarnos los textos de David Ajila y de Mishel Soto... ya no queremos más problemas o también nos lo deje solo al Sr. Profesor"*. En comunicación de fecha 27 de junio de 2012, dirigida al Director Provincial de Educación de Loja, ingresada en dicho despacho con fecha 13 de julio de 2012, la Sra. Melania Espinoza, Presidenta de Padres de Familia solicita: *"...se digne dar solución al problema que hace dos años atrás venimos atravesando con la Profesora Dolores Cuenca Briceño, docente de la Institución, la cual involucra en problemas a los padres de familia con mentiras y a los niños les enseña a mentir, no les quiere dar los textos del Ministerio de Educación... la Profesora Dolores Cuenca se quedó únicamente con un alumno porque los niños ya no quieren asistir a la clase con la maestra porque le tienen miedo y los maltrata..."*;

QUE mediante comunicación de fecha 13 de julio de 2012, recibida en la Dirección Provincial de Educación de Loja, el 16 de julio de 2012, el Dr. Wilmer Alfredo Yaguana Ojeda, Supervisor de Educación Zona Calvas, sobre los hechos antes indicados presenta su informe, en el que recomienda: *"... Luego de haber establecido el análisis de versiones en la investigación previa con todos los miembros de la Comunidad Educativa de la escuela 'Dr. José Peralta' del barrio Moras, parroquia Colaisaca, cantón Calvas, solicito se realice el Sumario*



Administrativo a la profesora Dolores Cuenca Briceño docente del plantel, por presunta violación de la Constitución de la República en sus artículos 26 y 28; a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en los Artículos 7 literal a, b, c, f, t; y artículo 11 literales a, b, e, r, i, m, s y al Código de la Niñez y Adolescencia". En virtud al mencionado informe, la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Loja, en sesión celebrada el 25 de julio de 2012 resuelve: "Se instaure sumario administrativo a la Profesora Dolores Cuenca Briceño, Docente de la Escuela 'José Peralta' del barrio Moras, parroquia Colaisaca, cantón Calvas, provincia de Loja, por presunta desarmonía en la comunidad educativa y violación a los derechos de los niños de conformidad a la denuncia presentada por los padres de familia y del informe del Supervisor Dr. Wilmer Yaguana, para la prosecución del mismo se nombra al Dr. Jorge Cuenca Sisalima en calidad de Coordinador y al Lic. Omar León como integrante de la subcomisión."

QUE mediante acción de personal No. 000337 de 2 de julio de 2012, la Ministra de Educación en ejercicio de sus atribuciones acuerda: Expedir la acción de personal a favor de SAMANIEGO RIOFRÍO VÍCTOR ANTONIO y asignar a partir de esa fecha, hasta nuevas disposiciones, las atribuciones y responsabilidades de la Administración de la Unidad Ejecutora de la Dirección Provincial de Educación de Loja y de los Distritos Educativos Interculturales y Bilingües 11D02, 11D03, 11D04, 11D05, 11D06, 11D07, 11D09;

QUE la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de la Dirección Distrital Intercultural y Bilingüe de la provincia de Loja, en resolución No. 115-JD(3)RC-2012 considerando que la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Loja, en sesión de fecha 30 de julio de 2012, conoce y analiza el expediente de sumario administrativo instaurado en contra de la Profesora Dolores Cuenca Briceño, Docente de la Escuela 'José Peralta' del barrio Moras, parroquia Colaisaca, cantón Calvas, provincia de Loja, y determina que: "...el mismo cumple con el procedimiento legal propio establecido para estos casos.....así como también se ha cumplido con el derecho constitucional a la legítima defensa a favor de la sumariada y denunciantes... ..por lo que se lo declara válido". En la declaración rendida por el Msc. Wilmer Alfredo Yaguana Ojeda manifiesta: "Que es verdad y le consta que el 21 de junio de 2012 su persona en calidad de Supervisor de la Zona le envió un oficio a la Profesora Dolores Cuenca... pero la profesora se negó a recibirlo... se hizo de testigos para entregarle pero ni aún así lo recibió; a la pregunta sobre si sabe y le consta que la Profesora Dolores Esperanza Cuenca, viene generando problemas a los padres de familia con mentiras y enseñando a mentir a los niños responde: "...con la llegada de la Profesora Dolores Cuenca, comenzaron los problemas, por esta razón ha solicitado la instauración de un sumario administrativo en su contra"; "Que es verdad y le consta que con fecha 9 de julio de 2012 la presidenta del Consejo de la Niñez y Adolescencia de Calvas, hace conocer a su personas las denuncias existentes en contra de la Profesora Dolores Cuenca sobre maltratos a los niños..."; a la pregunta sobre si es verdad que Usted como Supervisor de la Zona ha dialogado con los niños, quienes han demostrado



DIRECCIÓN GENERAL DE PATROCINIO
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

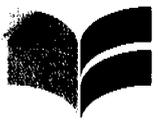
tristeza por la manera en que la maestra los amenaza, no les da permiso para orinar, les deja sin recreo...; manifiesta que lo tiene expresado en su informe. La Junta de Resolución de Conflictos, en su Resolución No. 115-JD(3)RC-2012 de fecha 5 de septiembre de 2012 concluye: *"...son los padres de familia, Presidente de padres de familia, Director de la Escuela y el Supervisor de la Zona, quienes denuncian a la profesora del plantel por presunta desarmonía en la comunidad educativa y violación a los derechos de los niños, haciendo conocer anomalías de parte de la Profesora Dolores Esperanza Cuenca Briceño...*, en base a estas consideraciones resuelve: *"Art. 1.- No acoger el informe de la Subcomisión que instauró Sumario Administrativo a la Profesora Dolores Esperanza Cuenca Briceño. Art. 2.- SANCIONAR a la Profesora Dolores Esperanza Cuenca Briceño, docente de la Escuela Fiscal Mixta "Dr. José Peralta", del barrio Moras, parroquia Colaisaca, cantón Calvas, provincia de Loja, por estar inmersa en lo que determina el Art. 11 de la Ley Orgánica de Ecuación Intercultural en sus literales a), b), e), f), i), p) y s); Art 132 de la Ley Ibídem en sus literales f), m), n), u), y aa). Se le aplica lo dispuesto en el Art. 133 literal a) de la Ley Orgánica de Educación intercultural, suspendiéndole por SESENTA DÍAS sin sueldo"*.

QUE por no encontrarse conforme con la resolución No. 115-JD(3)RC-2012, de fecha 5 de septiembre de 2012, la Lcda. Dolores Esperanza Cuenca Briceño, Docente de la Escuela Fiscal Mixta "Dr. José Peralta", del barrio Moras, parroquia Colaisaca, cantón Calvas, provincia de Loja, dentro de término, interpone recurso de apelación ante el superior, de la resolución mediante la cual, la Junta de Resolución de Conflictos de la Dirección Distrital Intercultural y Bilingüe de la provincia de Loja le impone la sanción contemplada en el literal a) del Art. 133 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, de suspensión por sesenta días sin remuneración;

QUE de la revisión y análisis del expediente claramente se desprende que: **1.-** La sanción de suspensión sin remuneración por sesenta días, impuesta a la Lcda. Dolores Esperanza Cuenca Briceño, Docente de la Escuela Fiscal Mixta "Dr. José Peralta", del barrio Moras, parroquia Colaisaca, cantón Calvas, provincia de Loja, ha sido establecida de una manera legal y jurídica, como consecuencia del respectivo sumario administrativo, como lo prescribe la ley, dentro del cual se han respetado las normas procesales, formalidades y los derechos y garantías del debido proceso y derecho a la defensa, consagrado en el Art. 76 de la Constitución de la República y el derecho a la seguridad jurídica, consagrado en el Art. 82 de mismo cuerpo legal, cumpliendo además con todas las normas y disposiciones principales y supletorias del ordenamiento jurídico nacional, sin que existan nulidades procesales que influyan en la decisión de la causa o que provoquen indefensión a alguna de las partes; **2.-** A fojas 9 del expediente obra la comunicación de fecha 25 de junio de 2012, dirigida al Señor Wilmer Alfredo Yaguana Ojeda, Supervisor Provincial de Educación UTE No. 7, por el señor Klever Ajila y señora Angélica Soto, padres de los menores David Ajila y Mishel Soto, alumnos de la Escuela Fiscal Mixta "Dr. José Peralta", en la que manifiestan

"...le solicitamos que por medio de su autoridad se digne dar solución al problema que hace semanas atrás venimos atravesando con la Señora Profesora Dolores Cuenca Briceño...". También, a fojas 10 del expediente obra la comunicación de fecha 27 de junio de 2012, dirigida al Señor Víctor Antonio Samaniego, Director Provincial de Educación de Loja, por parte de la Señora Melania Espinoza, Presidenta de Padres de Familia de la Escuela Fiscal Mixta "Dr. José Peralta", en la que manifiesta: *"...solicitamos que por medio de su autoridad se digne dar solución al problema que hace dos años atrás venimos atravesando con la Señora Profesora Dolores Cuenca Briceño...".* A fojas 2 del expediente obra el Informe previo sobre los hechos denunciados por los padres de familia, presentado por el doctor Wilmer Yaguana Ojeda, Supervisor de Educación Zona Calvas, al Licenciado Víctor Samaniego Riofrío, Presidente de la Comisión de Defensa Profesional de Loja, en el que manifiesta: *"...solicito se realice el sumario administrativo a al Profesora Dolores Cuenca Briceño, docente del plantel, pro presunta violación de la Constitución de la República en sus Art. 26 y 28; a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en los artículos 7 literal a, b, c, f, t y artículo 11 literales a, b, e, r, i, m, s y al Código de la Niñez y Adolescencia".* Con estos hechos, la Comisión de Defensa Profesional de Loja, en sesión de 25 de julio de 2012 resolvió *"...Se instaure sumario administrativo a la Profesora Dolores Cuenca Briceño, docente de la Escuela Fiscal Mixta "Dr. José Peralta", del barrio Moras, parroquia Colaisaca, cantón Calvas, provincia de Loja...".* Designando, mediante oficio 103-CDPL de 7 de agosto de 2012, como Coordinador de la Subcomisión al Dr. Jorge Cuenca Sisalima y al Lcdo. Omar León, funcionario de la Dirección Provincial de Educación de Loja, como integrante de la Subcomisión, quienes con fecha 3 de septiembre de 2012 presentan su informe final a la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Loja, en el que recomiendan: *"...se debería sancionar a la Profesora Dolores Esperanza Cuenca Briceño en concordancia con los literales u, z, aa, del Art. 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural...".* Finalmente, mediante Resolución 115-JD(3)RC-2012 de fecha 5 de septiembre de 2012 la Junta de Resolución de Conflictos de la Dirección Distrital Intercultural y Bilingüe de la provincia de Loja, resuelve: *"SANCIONAR, A LA Profesora Dolores Esperanza Cuenca Briceño, docente de la Escuela Fiscal Mixta "Dr. José Peralta del barrio Moras, parroquia Colaisaca, cantón Calvas, provincia de Loja, por estar inmersa en lo que determina el Art. 11 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en sus literales a), b), f), i), p); y s); Art. 132 de la Ley Ibidem en sus literales f), m), n), u); y aa)se le aplica lo dispuesto en el Art. 133 literal a) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, suspendiéndole por sesenta días sin sueldo...";*

3.- La recurrente no ha fundamentado ni sustentado su recurso de apelación, no ha aportado prueba o elementos que desvirtúen las acusaciones formuladas o que corroboren sus excepciones planteadas; 4.- Que el recurso de apelación propuesto por la recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que tiene relación con el principio de legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución; 5.- Por lo expuesto, el presente recurso carece de fundamento y sustento legal, por lo que deviene en improcedente; y,



EN USO de la delegación conferida por la señora Ministra de Educación mediante acuerdo ministerial No. 200-12, de 23 de febrero de 2012, Art. 1 literal h).

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- NEGAR el Recurso de Apelación formulado por la Lcda. Dolores Esperanza Cuenca Briceño, docente de la Escuela Fiscal Mixta "Dr. José Peralta" del barrio Moras, parroquia Colaisaca, cantón Calvas, provincia de Loja; en contra de la Resolución 115-JD(3)RC-2012 de la Junta de Resolución de Conflictos de la Dirección Distrital Intercultural y Bilingüe de la provincia de Loja, de fecha 5 de septiembre de 2012, suscrita por el Lcdo. Víctor Antonio Samaniego, Director Encargado de los Distritos Interculturales y Bilingües de la Provincia de Loja; por carecer el mismo de fundamento y sustento legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 15 JUL. 2013

Iván Darío Rodríguez

Econ. Iván Darío Rodríguez R.
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



Copias:

- Subsecretaría de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa
- Director Distrital de Educación de Loja
- Jefe de Unidad de Talento Humano de la Dirección Distrital de Educación de Loja
- Ex Comisión Provincial de Defensa Profesional de Loja ahora Junta Distrital de Resolución de Conflictos
- Pagador de la Dirección Distrital de Educación de Imbabura
- Director de la Escuela Fiscal Mixta "Dr. José Peralta"
- Lcda. Dolores Esperanza Cuenca Briceño
- Abg. Fausto Moreno-Casillero Judicial 257- Palacio de Justicia de Cuenca

Elaborado por: Verónica Aragón Rivera.

Revisado por: Williams Cuesta Lucas.

Diego Rodríguez Carrillo.

Aprobado por: Francisca Herdoíza Arboleda.